



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3659

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

VISTO: La nota ingresada por la Asociación Vecinal 2 de Abril bajo expediente N° 25352; y

CONSIDERANDO: Que se solicita dotar con el nombre de Don Bartolomé Oregione a una calle de nuestra ciudad.

Que el mencionado nació el 31 de diciembre de 1933, que a los 6 años se afincó en lo que se conoce hoy como barrio 2 de Abril, cursó sus estudios primarios en la Escuela del Batallón de Arsenales 603 y los estudios secundarios en la Escuela Técnica Combate de San Lorenzo hoy EETP N° 477.

Que contrajo matrimonio con Norma María Inés Lan Drein y tuvieron 4 hijos Sandra, Roberto, Mariel y Valeria.

Que por aquellos años el Barrio 2 de Abril no tenía nombre, ni servicios, sólo un puñado de casas, lo que motivó que un grupo de vecinos comenzaran a reunirse para darle identidad al mismo.

Que al haber sucedido la guerra de las Islas Malvinas y en su honor se decide ponerle el nombre que actualmente tiene Barrio 2 de Abril

Que el Sr Bartolomé Oregione fue miembro activo en la fundación de la Vecinal y su primer presidente.

Que gestionó antes autoridades locales, empresas y comercios la construcción de la sede vecinal, que junto a su señora esposa trabajaron denodadamente por los niños, ancianos y vecinos en general y en beneficio de toda la sociedad.

Que hasta su fallecimiento siguió ligado a la institución.

Que por su aporte al barrio y a la comunidad es propicio recordar a personalidades como Don Bartolomé Oregione dando su nombre a una calle de la ciudad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3659.-

Artículo 1°.- Desígnese con el nombre de “Bartolomé Oregione” a la calle Costanera, desde calle América al Norte hasta J. M. Estrada al Sur, ubicada en el Barrio 2 de Abril de nuestra ciudad.-

Artículo 2°.- Impútense los gastos que demanden la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de mayo de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo